



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA No.011/2025 ADJUDICACIÓN
COMPRA MENOR

El día trece (13) de marzo del 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, **ABEL HERNÁNDEZ ROMERO**, Director Administrativo y **CLAUDIA ALEXANDRA REYES CRUZ**., encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia no. **INAPA-DAF-CM-2025-0004**, a los fines de atender la : **ADQUISICIÓN DE VARILLAS**".

LEÍDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha 06 de marzo del 2025, en la cual consta que para el actual proceso de **COMPRA MENOR** se recibieron un total de **tres (03)** las cuales fueron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: **Torniacero, SA**, **MRO Mantenimiento Operación & Reparación SRL** y **Rayamel Group, SRL**.

LEÍDO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 04 de marzo del 2025, donde se presenta el resultado final de evaluación de ofertas bajo la modalidad **CUMPLE/ NO CUMPLE** del procedimiento de **COMPRA MENOR** para la **ADQUISICIÓN DE VARILLAS**, se presenta el siguiente resultado:

NO.	SUPLIDOR	CUMPLE/NO CUMPLE
		Ítem 1: VARILLA REDONDA 3/8" X 20'
1	Torniacero, SA	CUMPLE
2	MRO Mantenimiento Operación & Reparación SRL	CUMPLE
3	Rayamel Group, SRL.	NO CUMPLE

CONSIDERANDO: Lo estipulado en la página 9, numeral 16. "De la Adjudicación", "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen".

CONSIDERANDO: La(s) propuesta(s) económica(s), presentada(s) y calificadas según el resultado del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 el Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:

NO.	SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RDS	MONTO TOTAL ITEMS HABILITADOS RDS	ERROR ARITMETICO RDS
1	Torniacero, SA RNC: 130043671	\$ 492,060.00	ÍTEM 1: VARILLA REDONDA 3/8" X 20' RDS 492,060.00	No hubo errores aritméticos.
2	MRO Mantenimiento Operación & Reparación SRL. RNC: 1319169968	\$ 434,373.34	ÍTEM 1: VARILLA REDONDA 3/8" X 20' RDS 434,373.34	No hubo errores aritméticos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se podrá utilizar procedimientos de compras menores para: "adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas."

CONSIDERANDO: Que en el numeral 05 "Descripción de los Bienes" de las especificaciones técnicas se establece que: "Las ofertas deberán ser presentadas por ítem y de igual forma será la adjudicación".

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a **MRO Mantenimiento Operación & Reparación, SRL**, el ítem 1: **VARILLA REDONDA 3/8" X 20'**, por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 34/100 (RDS 434,373.34)**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

SEGUNDO: Queda en segundo lugar **Torniacero, SA** el ítem 1: **VARILLA REDONDA 3/8" X 20'**, por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 492,060.00)**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

TERCERO: RECHAZAR la oferta de: **Rayamel Group, SRL**, por no haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.

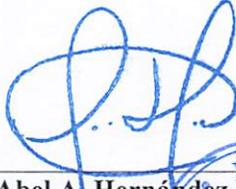
CUARTO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

Siendo las **08:00 A.M.** del día **trece (13) de marzo del 2025**, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”



Claudia A. Reyes Cruz
Enc. Del Depto. De Compras y Contrataciones



Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo